


**Dirección de Inspección a Mercados,
 Tianguis y Espacios Abiertos**

 CLAVE: TEM000195
 FOLIO TRÁMITE: 721.574

FECHA EXPEDICIÓN 13-diciembre-2022

 NOMBRE: MORA GONZALEZ MARIA GUADALUPE
 UBICACION: ISLA MABACA
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 m².

EXTERIOR: AE40 INTERIOR:

ROPA

Mc 1479568

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
 TRAMITE DE BAJA"

 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

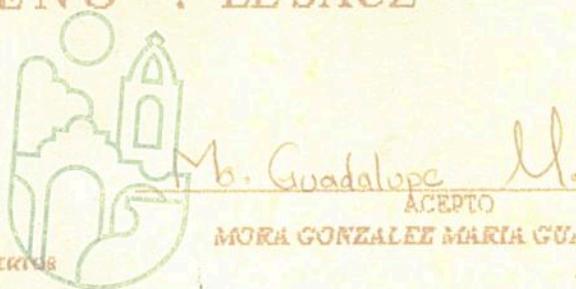
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 11:00:02 p
MARTES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:00:28 p		

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

 P. I ~~Bela~~ *
 AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


MORA GONZALEZ MARIA GUADALUPE

ACEPTO

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCION DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- Venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos municipales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.